

Se ha de tener presente a favor de
nuestra Real Hacienda, y que
fue de los Entregados de los
en el Interin, no se comete ter-
mino ni pararse por suizo, lo qual
se manda y Executo así; y en su
Vista de lo que en Embargo de la
propuesta por otro Administrador,
se la devia dar por libre por suaver,
Justificado que estando en el
en el referido Afili en Vis-
tud de otras ordenes de el Marq.
de Santiago Director general de
las Reales Salinas y de la
Junta de las de el año de 1776.